

DECRETO Nº: TEMUCO, 2 7 AGO. 2018

VISTOS:

La ley N° 19.754, de fecha 21 de

Septiembre de 2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

2.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicio de Bienestar por entidades administradora.

3.-.Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar para el personal regido por el estatuto de atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Extracto de Acta de reunión mensual del Comité de Bienestar de Personal desarrollada el 09 de Mayo 2018.

5.- Decreto Alcaldicio Nº 1381 de fecha 03 de Octubre de 2017, que aprueba el presupuesto y gastos del Bienestar de Personal del DSM año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988.

## CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar de Personal, dependiente del Departamento de Salud Municipal, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

DECRETO:

1.-Apruébese el pago del beneficio: "Aono Septiembre 2018" de \$40.000 pesos por persona, por un monto total de \$ 24.200.000 destinado a del Departamento de Salud Municipal de 605 socios, pertenecientes al Servicio de Bienestar Temuco, los cuales tienen como permanencia un año o más asociados a dicho servicio.

Páguese en planilla mes de Septiembre 2018 a los socios del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

> Y ARCHIVESE INIQUESE ANOTESE

> > CALDE

CKER ALVEAR

SECRETARIO MUNICIPAL

Z/sec

MUNICIPALIDAD

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. Y finanzas

Of. Bienestar de Salud

DIRECCION L JURIDICA Vº Bº Of. De partes

(DAD)